



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000006705

Pág. 1 de 12

RESOLUCIÓN No. 670 DE 16-06-2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para ”467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección-y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital“, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO INSTITUTO DISRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo Distrital 638 de 2016, el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, las Resoluciones No. 915 del 24 de octubre de 2025, modificada por la Resolución No. 354 del 24 de marzo de 2026 y No. 971 del 6 de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, señala que: “(...) *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (...).*”.

Que, la misma normatividad, en su artículo 17, sobre el fomento a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural señala:

“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

Así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley, sobre los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural establece:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000006705

Pág. 2 de 12

RESOLUCIÓN No. 670 DE 16-06-2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para ”467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección-y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital“, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.

"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"

Que, según lo dispuesto en el artículo 92 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, la Corporación La Candelaria se transformó en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital.

Que, el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006, define como objeto del Instituto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital. En el citado artículo se establecen las funciones básicas de la entidad, que deberán ser observadas en concordancia con las indicadas en el artículo 2 del Acuerdo 01 de 2023 de la Junta Directiva de la Entidad.

Que, en los numerales 1, 2, 12 del artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2023, se le otorgó a la Subdirección de Divulgación del Patrimonio Cultural las funciones de: *“Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000006705

Pág. 3 de 12

RESOLUCIÓN No. 670 DE 16-06-2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para ”467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección-y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital“, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.

apropiación social del Patrimonio Cultural del Distrito Capital”, “Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural” e “Identificar y definir a través de mecanismos de participación ciudadana, los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Capital” respectivamente.

Que, en dicho sentido, el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado por la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que, la Ley 21 de 1991 *“Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989”, en su artículo 3, numeral 1, establece: “Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos”.*

Los artículos 6 y 7 de la misma ley establecen lo siguiente:

“Artículo 6

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000006705

Pág. 4 de 12

RESOLUCIÓN No. 670 DE 16-06-2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para ”467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección-y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital“, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (...)

Que, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia T-1340 de 2001, el principio de la diversidad étnica y cultural sustenta la constitucionalidad de la protección especial del estado a favor de las comunidades indígenas, así:

“(…) La Constitución de 1991, estableció una protección especial del Estado a favor de la comunidad indígena, mediante ésta, se concede a sus miembros todos los derechos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000006705

Pág. 5 de 12

RESOLUCIÓN No. 670 DE 16-06-2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para ”467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección-y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital“, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.

que se reconocen a los demás ciudadanos, prohibiendo cualquier forma de discriminación en su contra, pero además, y en aras de proteger la diversidad cultural, se le otorgan ciertos derechos radicados en la comunidad como ente colectivo, esto con el fin, de lograr una igualdad material en favor de este grupo social minoritario y de proteger la igualdad ante la diversidad étnica y cultural de la Nación (...)

Asimismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-049 de 2013 le concedió una protección constitucional a la diversidad e identidad cultural de comunidades y grupos étnicos, al afirmar lo siguiente:

“(...) Es claro para esta Corporación que con fundamento en la Constitución Política y en las normas internacionales que consagran el derecho a la identidad étnica y cultural, el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos fundamentales de las comunidades étnicas y de promover su autonomía, preservar su existencia e impulsar su desarrollo y fortalecimiento cultural, lo cual implica de manera predominante, la promoción y garantía de una educación especial, diferencial y étnica para estos grupos poblacionales. La jurisprudencia constitucional ha aclarado igualmente que el derecho fundamental a la diversidad e identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, como todos los demás derechos, no ostenta un carácter absoluto, y que encuentra límites constitucionales en principios fundantes del Estado constitucional de Derecho, tales como la dignidad humana, el pluralismo y la protección de las minorías, que son presupuestos normativos no solo del Estado Social de Derecho sino de la posibilidad misma del pluralismo y de la tolerancia (...)”.

Que, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 - 2027 **“Bogotá Camina segura”, adoptado** mediante Acuerdo 927 de 2024, por el Concejo de Bogotá, contempla como uno de sus propósitos principales; **“Bogotá será la ciudad del bien- estar”,** el cual tiene como finalidad:

“(...) Artículo 2. Visión 2027 - Bogotá será la ciudad del bien- estar. Bogotá será la ciudad del bien- estar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Será una ciudad diversa, accesible, incluyente, segura y justa,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000006705

Pág. 6 de 12

RESOLUCIÓN No. 670 DE 16-06-2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para ”467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección-y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital“, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.

generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer. En esta capital global, incluyente, productiva e innovadora, la ciudadanía será la protagonista de un proyecto de desarrollo sostenible que nos una, comprometido con la acción climática y la justicia ambiental. En Bogotá seremos capaces de resolver nuestros problemas y de construir una visión conjunta de futuro (...).

“(...)5.2. Bogotá confía en su bienestar: Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades -cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo porque las acciones a desarrollar en cada eje cumplan con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para que así se pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida.

Adicionalmente, el artículo 202 del Acuerdo 927 de 2024 dispuso:

“(...) Artículo 202. Planes de Acción de Políticas Públicas Étnicas. Para la implementación y seguimiento de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Étnicas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano, aprobadas bajo los documentos CONPES D.C., No. 37, 38, 39 y 40 de 2023, la Administración Pública Distrital, una vez aprobado el Plan Distrital de Desarrollo, deberá definir la asignación específica de los presupuestos de inversión, cuando aplique, de acuerdo con la vigencia fiscal y fuentes de financiación, en concordancia con el Plan Plurianual de Inversión. La



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000006705

Pág. 7 de 12

RESOLUCIÓN No. 670 DE 16-06-2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para ”467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección-y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital“, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.

implementación de los productos de estas políticas se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los pueblos y comunidades étnicas de conformidad con la normatividad vigente. (...).”.

De acuerdo con el marco normativo expuesto, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC como entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del patrimonio gestiona y acompaña procesos y estrategias para la protección, intervención, divulgación, activación social y salvaguardia de los patrimonios, a escala distrital, local y barrial, mediante iniciativas de participación, diálogo y articulación social e interinstitucional que posibiliten su reconocimiento y cuidado colectivo, con enfoque territorial y poblacional-diferencial.

Que, el equipo técnico de fomento desarrolló las condiciones específicas de participación para la invitación cultural focalizada, en cumplimiento con el procedimiento de estímulos a las prácticas del patrimonio cultural. Estas condiciones y detalles de esta convocatoria están disponibles en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC a través de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del patrimonio asignó recursos en el componente “Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento y apropiación de prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones culturales y patrimoniales a nivel territorial y poblacional” del proyecto 8150 con el fin de respaldar los estímulos, reconocimientos e incentivos establecidos en el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2026.

Que, en el marco del mencionado proyecto, se ha establecido el componente “Fomento a las prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones”, el cual contribuye a alcanzar la meta de “Entregar 200 estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos, en el marco de los distintos programas de fomento, que incluyan un enfoque poblacional y territorial”, como un medio para promover el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano”. En este sentido, el IDPC a través de la Subdirección de Divulgación y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 2026400006705

Pág. 8 de 12

RESOLUCIÓN No. 670 DE 16-06-2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para ”467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección-y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital“, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.

Apropiación del Patrimonio ha participado en los espacios de concertación e implementación de los productos de las políticas públicas étnicas de los documentos CONPES 37, 38, 39 y 40 respectivamente, con representantes y autoridades étnicas mediante espacios establecidos por la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno; acciones que se derivaron de las Políticas Públicas de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom o Gitano que residen en la ciudad.

Como resultado de estas concertaciones, fueron establecidas las líneas estratégicas de atención, relacionadas a procesos de arte, cultura y patrimonio aplicados al enfoque étnico.

Que, las condiciones de la presente invitación fueron concertadas con la instancia de representación legal de las comunidades negras afrocolombianas del Distrito Capital, en el marco de las sesiones adelantadas durante la vigencia 2026, según consta en las respectivas actas obrantes en el expediente.

En consecuencia, se definió el desarrollo de la invitación cultural focalizada ***“467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital”***, para lo cual se invita a la **FUNDACIÓN CULTURAL COLOMBIA NEGRA del pueblo afrodescendiente**, delegada y o elegida por la subcomisión del cultura de la consultiva distrital de comunidades negras, afrodescendientes en el Distrito Capital, como instancia representativa distrital a presentar iniciativas dirigidas al cumplimiento del producto concertado de la política pública CONPES 39, para el desarrollo de la iniciativa: **“FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO ORAL E INMATERIAL EN BOGOTÁ Jornada de Cantares Funerarios de Comunidades Negras Afrocolombianas”**, la cual tiene por objeto la protección y difusión de los patrimonios orales, inmateriales, espiritual y funerario, religiosos propios de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 2026400006705

Pág. 9 de 12

RESOLUCIÓN No. 670 DE 16-06-2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para ”467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección-y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital“, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.

las comunidades negras de Bogotá desde la cosmovisión africanista., para lo cual la Fundación entregará: Archivo gráfico, audiovisual y sonoro de los procesos, Acuerdos de trabajo conjunto entre los cantadores y tamboreros mayores de Bogotá, Plan de Salvaguarda de los Patrimonios Negros Afrocolombianos y herramientas conceptuales para la etnoeducación y la elaboración de políticas y planes de desarrollo.

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC generó las condiciones, mecanismos de participación y concertación efectiva para la definición de las acciones y presupuestos de la comunidad negra afrocolombiana y da apertura a la invitación cultural focalizada para ***“467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital”***, dirigida a la participación de la comunidad del Pueblo Afrodescendiente.

Los requisitos y condiciones específicas de participación de la invitación cultural focalizada ***“467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital”*** hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 2026400006705

Pág. 10 de 12

RESOLUCIÓN No. 670 DE 16-06-2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para ”467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección-y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital“, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura a la invitación cultural focalizada ***“467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital”***, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2026.

ARTÍCULO 2º: Respalda la apertura a la invitación cultural focalizada ***“467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital”*** del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP descrito a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Número: 434
Fecha:	Mayo 20 de 2026
Objeto	“467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital”
Valor	\$33.000.000
Rubro	O230117330120240228



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 2026400006705

Pág. 11 de 12

RESOLUCIÓN No. 670 DE 16-06-2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para ”467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección-y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital“, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.

ARTÍCULO 3º: Los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural focalizada se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR.D.

ARTÍCULO 4º: La Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio será responsable de gestionar ante la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico previsto en esta invitación cultural focalizada, de conformidad con el artículo segundo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente Resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural en el micrositio web denominado: Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en cumplimiento de los artículos 3 y 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en atención a lo prescrito en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **16 de junio de 2026**

Documento 2026400006705 firmado electrónicamente por:	
Carolina Paola Farias Riaño	Subdirectora de divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 23-06-2026 13:47:11
Proyectó:	CARLOS ALFONSO CAICEDO GUZMAN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20264000006705

Pág. 12 de 12

RESOLUCIÓN No. 670 DE 16-06-2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural focalizada para ”467-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la salvaguardia, fortalecimiento, protección-y difusión de manifestaciones del patrimonio cultural negro afrocolombiano asociadas a los rituales funerarios, celebraciones de las fiestas patronales y de espiritualidades de matriz africana en los territorios, en concertación con la instancia de representación en el Distrito Capital“, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2026”.



570e994d5ce4995a199e9b4426e4c53119bfbefdf25f6a8a10c1adcc1b27879c

Código de Verificación CV: e0df6